I. **Nombre del área que clasifica**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

II. **Identificación del documento del que se elabora la versión pública**
Autorización para la prestación de servicios para el tratamiento de residuos peligrosos
Número de oficio de la autorización: SRA-DGGIMAR.710/005781
Fecha: 30 de septiembre de 2022
Número de bitácora: 09/HS-0216/07/22

III. **Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman**
Información que se clasifica: Correo electrónico, número telefónico y secreto industrial
Número de páginas en que se encuentra la información: 1,3 a 10
Número total de páginas de la autorización: 16
Número consecutivo en páginas: 0109688 a 0109703

IV. **Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma**
Con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 106, 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 163 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; así como en los lineamientos Trigésimo octavo fracciones I y III, cuadragésimo, cuadragésimo cuarto y sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para las versiones públicas. La información señalada se clasifica como confidencial, al tratarse de datos personales de una persona física identificada o identificable, así como por ser secreto industrial.

V. **Firma del titular del área**

EL DIRECTOR GENERAL

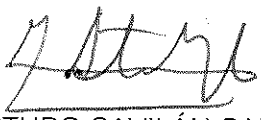

DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

VI. **Fecha, número de hipervínculo del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública**
ACTA_02_2023_SIPOT_4T_2022_FXXVII, emitida por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la sesión celebrada el 20 de enero de 2023
Disponible para su consulta en el hipervínculo:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_02_2023_SIPOT_4T_2022_FXXVII.pdf

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
SRT0200401301		02-V-23-18

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social **SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.**	**OFICIO No.** **SAR-DGGIMAR.710/** **005781**
HAYDEE OLIMPIA COTA UNZÓN **REPRESENTANTE LEGAL** Andador Vecinal No. 3902 Col. Valle Redondo C.P. 22335, Tijuana, Baja California Tel. [redacted] Correo electrónico [redacted]	Ciudad de México, a 30 SEP 2022 **"2022, Año de Ricardo Flores Magón. Precursor de la Revolución"**

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.**, presentada ante esta Dirección General para obtener Autorización para realizar el Tratamiento de Residuos Peligrosos, y

RESULTANDO

1. Que mediante oficio DGGIMAR.710/0004842 de fecha 21 de junio de 2018, esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas otorgó a la empresa **SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.** la Autorización número 02-V-23-18, para el Tratamiento de Residuos Peligrosos, con una vigencia de diez años, actividad a realizar en las instalaciones de su planta ubicada en Andador Vecinal No. 3902, Col. Valle Redondo, C.P. 22335, Municipio de Tijuana en el Estado de Baja California.

2. Que mediante escrito presentado en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas el día 22 de julio de 2022, registrado con número de bitácora 09/HS-0216/07/22, la empresa **SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.** solicitó Modificación a su Autorización No. 02-V-23-18 para el Tratamiento de Residuos Peligrosos contenida en el oficio DGGIMAR.710/0004842 de fecha 21 de junio de 2018, consistente en cambio de domicilio de la Autorización derivado de las modificaciones efectuadas por el Municipio en ejercicio de sus atribuciones, de Andador Vecinal No. 1 Lote 989, Manzana 521, Fraccionamiento Valle Redondo, C.P. 22720, Municipio de Tijuana en el Estado de Baja California a Andador Vecinal No. 3902, Col. Valle Redondo, C.P. 22335, Municipio de Tijuana en el Estado de Baja California .

3. Que mediante oficio DGGIMAR.710/004539 de fecha 01 de agosto de 2022, esta Dirección General solicitó a la empresa **SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.** información faltante para estar en condición de resolver su petición.

4. Que mediante escrito presentado en el ECC de esta Dirección General el 02 de septiembre de 2022, registrado con número DGGIMAR-01712/2209, la empresa **SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.**, presenta información faltante en atención al oficio DGGIMAR.710/004539.

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SRT0200401301	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-V-23-18

SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SAR-DGGIMAR.710/ 005781

5. Que esta Dirección General procedió a revisar y evaluar la información que integra el expediente de la empresa bajo resguardo en el archivo de esta Dependencia y que consta, entre otros, de los siguientes documentos:

   - Escritura No. 2,417 de fecha 29 de diciembre de 2016, pasada ante la fe del Lic. Gabriel Moreno Mafud Notario Público No. 2 en la Ciudad de Tijuana, Baja California, mediante la cual se constituye la empresa **SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.** y cuyo objeto social ampara el tratamiento de residuos peligrosos.
   - Escritura No. 199,331 de fecha 24 de abril de 2017, pasada ante la fe del Lic. Gabriel Moreno Mafud Notario Público No. 2 en la Ciudad de Tijuana, Baja California, mediante la empresa **SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.** acredita a la C. Haydee Olimpia Cota Unzón como Representante Legal.
   - Resolutivo en materia de impacto ambiental con Oficio No. SGPA/DGIRA/DG/05404, emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de fecha 25 de julio de 2017, mediante el cual se autorizó el proyecto denominado "Reciclaje de residuos peligrosos y solventes gastados, tratamiento de aguas contaminadas, trituración de lámparas fluorescentes y despresurización de aerosoles".
   - Oficio emitido por el Departamento de Patrimonio Inmobiliario Catastro Municipal del XXIV Ayuntamiento de Tijuana, B.C., mediante el cual se hace constar que la Fracción A de la Fracción F del Rancho San Isidro Ajolojol, localizado y ligado en Kilómetro 33 del Ferrocarril Intercalifornias de la manzana 521 de la colonia Valle Redondo de esa ciudad, con la clave catastral TK-521-989, se encuentra dentro del Municipio de Tijuana, el domicilio del predio es Andador Vecinal No. 3902 de la colonia del Valle Redondo, Código Postal 22335, en Tijuana Estado de Baja California.
   - Dictamen de Factibilidad de Uso de Suelo oficio No. 1967955 y expediente 1,514/2018 de fecha 02 de abril de 2018, emitido por el Ayuntamiento de Tijuana, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.
   - Póliza de seguro No. 006/910/008662, Endoso 21611B y Endoso 003891A emitida por la compañía General de Seguros, S.A.B, para responder en caso de accidente o de contaminación del sitio, y

CONSIDERANDO

1. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para conocer y resolver la presente con fundamento en los artículos 2°, fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3°, 8°, 9, 13, 14, 35, 44, 57, fracción I y 59 de la Ley Federal de

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
SRT0200401301		02-V-23-18

SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SAR-DGGIMAR.710/ 005781

Procedimiento Administrativo, 5°, fracción XLI, 50, fracción I y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, fracción IV y 50, 58, 68, 71, fracción II, 72, 73, 82, 87 y 88 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3, fracción II, inciso d), 8, 9 y 21 fracción II, Quinto segundo párrafo, Sexto y Séptimo Transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado el 27 de julio de 2022.

2. Que esta Dirección General analizó y evaluó la documentación presentada, y determinó que cumple con todos los requisitos requeridos para atender su solicitud, por lo que

RESUELVE

PRIMERO.- Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** para realizar la prestación de servicios a terceros para el Tratamiento de los siguientes Residuos Peligrosos; Aguas contaminadas; Lámparas fluorescentes; Botes o latas de aerosoles, mediante los siguientes procesos:

TRATAMIENTO DE AGUAS CONTAMINADAS

Recepción y almacenamiento

[redacted]

Aguas contaminadas con aceite, grasa e hidrocarburos

[redacted]

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
SRT0200401301		02-V-23-18

SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SAR-DGGIMAR.710/ 005781

[redacted]

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
SRT0200401301		02-V-23-18

SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SAR-DGGIMAR.710/ 005781

Aguas alcalinas

[redacted]

Aguas ácidas

[redacted]

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
SRT0200401301		02-V-23-18

SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SAR-DGGIMAR.710/ 005781

[redacted]

Aguas con metales pesados (sin cromo hexavalente)

[redacted]

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
SRT0200401301		02-V-23-18

SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SAR-DGGIMAR.710/ 005781

[redacted]

Aguas contaminadas con cromo hexavalente

[redacted]

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
SRT0200401301		02-V-23-18

SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SAR-DGGIMAR.710/ 005781

[redacted]

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y REC[redacted]

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales

[redacted]

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
SRT0200401301		02-V-23-18

SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SAR-DGGIMAR.710/ 005781

TRATAMIENTO DE LÁMPARAS FLUORESCENTES

[redacted]

Trituración de lámparas fluorescentes

[redacted]

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel.: (55) 54 90 09 00 www.semarnat.gob.mx

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
SRT0200401301		02-V-23-18

SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SAR-DGGIMAR.710/ 005781

[redacted]

Despresurización de latas o botes de aerosoles

[redacted]

SEGUNDO.- La presente Autorización ampara el tratamiento de residuos peligrosos, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SRT0200401301	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-V-23-18

SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SAR-DGGIMAR.710/ 005781

Derivado de lo anterior, la presente Autorización para el tratamiento de residuos peligrosos, se regirá por los siguientes:

T É R M I N O S

1. La presente Autorización se emite de manera condicionada en materia de residuos peligrosos, para la prestación del servicio de tratamiento de éstos en las instalaciones de la empresa **SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.** que se ubica en Andador Vecinal No. 3902, Col. Valle Redondo, C.P. 22335, Municipio de Tijuana en el Estado de Baja California, actividad que se realizará de acuerdo con lo indicado en el **RESUELVE PRIMERO** de la presente Autorización.

2. La presente Autorización se otorga con **una vigencia hasta el 21 de junio de 2028** de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y en caso de requerir una prórroga a la presente Autorización, deberá presentar su trámite en términos de los artículos 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos de acuerdo con el formato que para tal efecto se encuentre vigente.

3. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidas en la presente, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.

4. Cualquier modificación a lo señalado en la presente autorización, deberán realizarse en apego a lo establecido en los artículos 60 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

5. La Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), será la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a ésta.

6. La presente Autorización, así como sus modificaciones, no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.

7. Lo amparado en esta Autorización, en caso de que contravenga cualquier cambio en la legislación ambiental aplicable, quedará sujeto a las modificaciones que conforme a derecho procedan.

8. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SRT0200401301	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-V-23-18

SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SAR-DGGIMAR.710/ 005781

para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.

9. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.

10. La presente Autorización deja sin efectos jurídicos a su similar con folio No. DGGIMAR.710/0004842 de fecha 21 de junio de 2018.

11. De conformidad con lo establecido en el artículo 56 último párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que establece que la Secretaría establecerá condiciones técnicas a las autorizaciones que se expidan, a partir de la evaluación de la información y documentación presentada en la solicitud, por lo que esta Dirección General establece que las actividades autorizadas en la presente Autorización estarán sujetas a la descripción contenida en la misma, así como conforme a las siguientes:

CONDICIONANTES TÉCNICAS

1. **SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.** deberá mantener vigente la póliza de seguro, durante toda la vigencia de la presente Autorización, así mismo debe tenerla disponible para consulta de la autoridad competente.

2. El monto establecido en la póliza de seguro presentada por la empresa **SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, no limita la responsabilidad de la citada empresa, en responder por los daños que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Autorización.

3. **SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.** es responsable de realizar el almacenamiento de los residuos de manera segura, tomando en cuenta la incompatibilidad de los mismos según su característica CRETI y en observancia de las reglas de etiquetado y del almacenaje que en general establece el artículo 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, delimitando las áreas por tipo de residuo.

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SRT0200401301	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-V-23-18

SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SAR-DGGIMAR.710/ 005781

4. **SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.**, no deberá almacenar los residuos peligrosos por periodo mayor de seis meses a partir de su generación, lo cual deberá quedar asentado en la bitácora correspondiente, lo anterior de acuerdo con lo indicado en el último párrafo del artículo 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

5. **SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.**, podrá solicitar prórroga de seis meses adicionales para el almacenamiento de residuos peligrosos presentado ante esta Dirección General su solicitud con veinte días hábiles de anticipación a la fecha en que venza el plazo de seis meses, de acuerdo con el formato que para tal efecto se encuentre vigente, en cumplimiento a lo indicado en el artículo 65 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

6. **SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.**, deberá realizar un análisis de las aguas residuales generadas en el proceso de tratamiento previo a su descarga o uso, debiendo cumplir con la normatividad vigente en la materia y con los límites máximos permisibles que establezca la Norma Oficial Mexicana que resulte aplicable, debiendo estar disponible para consulta de la autoridad competente.

7. **SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.,** deberá presentar a esta Dirección General, en un término de 30 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Autorización, un programa de mantenimiento preventivo y/o correctivo de todos los equipos y accesorios que conforman el sistema de tratamiento de residuos peligrosos.

8. **SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.**, deberá registrar los datos del proceso de tratamiento de residuos peligrosos en un sistema de registro de datos a través de bitácoras o archivos electrónicos, aplicables a la recepción, almacenamiento, incluyendo los sistemas de control de los procesos de reciclaje, de monitoreo de contaminantes y disposición de residuos generados, y deberá ser presentado a la PROFEPA cuando así lo determine.

9. El operador responsable del sistema de tratamiento de la empresa **SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.,** deberá mantener un registro diario en bitácora foliada o archivos electrónicos, en ambos casos deben conservarse por un término de 5 años, en la cual registrará la siguiente información:

   a) Fecha de tratamiento.
   b) Tipo y cantidad de residuos a tratar.
   c) Condiciones de operación del sistema de tratamiento de residuos peligrosos y sus sistemas de control.
   d) Arranques, paros y horas de operación del equipo.
   e) Fallas y problemas presentados durante la operación del equipo, señalando las medidas correctivas adoptadas para el restablecimiento de las condiciones normales de operación.

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SRT0200401301	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-V-23-18

SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SAR-DGGIMAR.710/ 005781

f) Cantidad, tipo y destino final de los residuos generados por el sistema de tratamiento de residuos peligrosos.
g) Nombre y firma del responsable de la instalación de tratamiento de residuos peligrosos.

10. Es requisito indispensable para la prestación de servicios a terceros, la presentación del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción de Residuos Peligrosos, para la recepción y aceptación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización, así como cumplir con lo establecido en el artículo 86, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

11. Las instalaciones para el tratamiento de residuos peligrosos deben contar con operadores calificados para la operación del equipo, por lo que deberá presentar ante la autoridad competente las evidencias de dicha capacitación.

12. En caso de que, por razones de fallas en los equipos, control de los procesos de tratamiento de residuos peligrosos, o alguna otra falla que impida el funcionamiento de la operación autorizada del equipo de tratamiento, la empresa **SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.** debe suspender la alimentación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización.

13. Para las actividades de manejo de los residuos peligrosos recibidos y generados, la empresa **SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.** debe cumplir en cabalidad con lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y a la normatividad vigente aplicable en la materia, para lo cual podrá consultar un modelo de Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción y su guía de llenado en el portal electrónico de esta Secretaría.

14. **SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.** debe observar medidas para prevenir y responder de manera segura y ambientalmente adecuada a posibles fugas, derrames o liberación al ambiente de sus contenidos que posean propiedades peligrosas, por lo que deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, para atender cualquier emergencia ocurridas en la Planta de tratamiento, conforme lo establece el artículo 50, fracción VII del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

15. **SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.** debe asegurarse de llevar a cabo las medidas pertinentes para evitar la contaminación del suelo y aire en el área de proceso, implementando las medidas de seguridad adecuadas y suficientes para que durante el transporte y llegada de los residuos peligrosos objeto de esta autorización, se evite algún derrame dentro y fuera de la unidad de transporte, así como en las áreas de transferencia, proceso y almacenaje.

16. **SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.** debe actualizar y/o mantener vigente la Licencia Ambiental Única ante la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SRT0200401301	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-V-23-18

SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SAR-DGGIMAR.710/ 005781

Transferencia de Contaminantes, con base en lo establecido en los artículos 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y 16, 17 y 17 Bis del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.

17. **SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.** deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA), los residuos peligrosos tratados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
18. Esta Autorización no ampara el tratamiento de residuos peligrosos impregnados con plaguicidas, fertilizantes, bifenilos policlorados o compuestos hexaclorados o cualquier otro residuo impregnado con los mismos.
19. Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, **SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.** deberá llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.
20. En el caso de que decida cerrar las operaciones de tratamiento de residuos peligrosos de la instalación que se ubica en Andador Vecinal No. 3902, Col. Valle Redondo, C.P. 22335, Municipio de Tijuana en el Estado de Baja California; **SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.** deberá avisar por escrito a esta Dirección General, a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

El incumplimiento de la empresa **SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.**, a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 106, 107, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

TERCERO.- Contra la presente resolución procede el recurso de revisión establecido en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

CUARTO.- Notifíquese personalmente la presente Resolución al interesado por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
SRT0200401301		02-V-23-18

	OFICIO No. SAR-DGGIMAR.710/
SAMEX RECYCLING TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.	005781

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

A T E N T A M E N T E
EI DIRECTOR GENERAL

DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

"Para el uso responsable de este papel, las copias para conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.e.p. Alonso Jiménez Reyes.- Subsecretario de Regulación Ambiental.
Ángel Tapia Pérez.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.
Ramiro Zaragoza García.- Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Baja California
Daniel Arturo Yañez Sánchez.- Encargado de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Baja California
Jesús López Olvera. – Encargado de la Dirección de Materiales y Residuos Peligrosos.
M. Julieta Rodríguez López. - Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.
Archivo del Departamento de Documentación en Trámite de la DGGIMAR.

AGG/JLO/JRL

Bitácora: 09/HS-0216/07/22
DGGIMAR-01712/2209